



Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de decreto por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA Nº 153, de 6 de agosto) establece la organización departamental de la Administración autonómica y atribuye, en su artículo 10, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

El Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA Nº 156 de 9 de agosto), de la que se ha publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 175 del día 6 de septiembre de 2019 una corrección de errores, establece en su disposición final primera que el Gobierno, a iniciativa del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, impulsará la aprobación del decreto que recoja las normas desarrollo de la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como las redistribuciones de competencias entre los distintos órganos administrativos.

Procede ahora, por tanto, determinar la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, que determina que la aprobación de la estructura orgánica de los Departamentos será aprobada mediante Decreto por el Gobierno de Aragón a iniciativa del departamento interesado y a propuesta de los Consejeros que estén al frente de los departamentos competentes en materia de organización administrativa y de hacienda y en los términos establecidos en el artículo 24 de la misma ley. En consecuencia, será preceptivo el informe de la Inspección General de Servicios.

Así mismo, es preceptiva la emisión de informe por parte de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13 de la Ley 2/2018 de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, prorrogado mediante la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019.



En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de decreto por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.- En la elaboración del anteproyecto de decreto deberán seguirse los trámites pertinentes establecidos en la normativa vigente, en especial lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Se encomienda el impulso de la tramitación para la elaboración del anteproyecto de decreto a la Secretaría General Técnica de este departamento.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro
Consejero de Educación, Cultura y Deporte